



Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

MEMORANDO DE SECRETARÍA TÉCNICA N° A - 85

CERTIFICACIÓN REQUERIDA POR EL ARTÍCULO 4°, INCISO B, DE LA DISPOSICIÓN CONJUNTA 1/2023 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS PARA EL MERCADO INTERNO Y SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA: MODELO SUGERIDO

Consulta

1. A raíz de la emisión por parte del Ministerio de Economía, Subsecretaría de Políticas para el Mercado Interno y Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de la Disposición Conjunta 1/2023 (B.O. 28/08/2023), se ha recibido una consulta a esta Secretaría Técnica sobre el modelo de informe profesional destinado a dar cumplimiento con lo requerido por el Artículo 4°, inciso b, de la mencionada Disposición Conjunta.

Análisis

2. La Disposición Conjunta 1/2023 del Ministerio de Economía, Subsecretaría de Políticas para el Mercado Interno y Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa requiere en su Artículo 4°, inciso b, dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 4°.- A los efectos de acceder al Aporte No Reembolsable (ANR) aquí establecido, los establecimientos deberán acreditar ante el Comité Ejecutivo del “Fondo Nacional de Desarrollo Productivo” (FONDEP), mediante la presentación en la Plataforma Trámites a Distancia (TAD), la documentación que a continuación se detalla:

...

b. Certificación contable del registro del siniestro según el modelo que se pondrá a disposición en Argentina.gob.ar/produccion/financiamiento.

...

“

3. Desde el punto de vista del encuadre técnico del informe solicitado, entendemos que una certificación es el encargo profesional adecuado al objetivo planteado por el requerimiento, dado que, en una certificación, el profesional constata ciertas situaciones de hecho con los registros contables del ente u otra información de respaldo.
4. En virtud de las opciones establecidas por nuestras normas de auditoría y servicios relacionados vigentes en Argentina, consideramos que el encargo profesional más adecuado es el de Certificación tratado en el Capítulo VI de la Segunda Parte de la Resolución Técnica N°37 (Modificada por la RT 53) de la Federación Argentina de Ciencias Económicas (FACPCE).
5. Un modelo de Certificación, adaptado a lo establecido por la Disposición Conjunta 1/2023 del Ministerio de Economía, Subsecretaría de Políticas para el Mercado Interno y Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa en su Artículo 4°, inciso b, se incluye como anexo a este memorando.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de septiembre de 2023.

Cdor. Fernando Zanet
Secretario Técnico
FACPCE



Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

ANEXO AL MEMORANDO: MODELO DE CERTIFICACIÓN

CERTIFICACIÓN DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE DEL SINIESTRO OCURRIDO EN LA SOCIEDAD CON FECHA ... (1)

Señores
Presidente y Directores (4) de ABCD (1)
CUIT N°: ... (1)
Domicilio legal: ... (1)

Identificación de la información objeto de la certificación

De acuerdo vuestro pedido, y para su presentación ante ... (1), y en función de lo dispuesto por el Ministerio de Economía, Subsecretaría de Políticas para el Mercado Interno y Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa en Disposición Conjunta 1/2023, he sido contratado por ABCD (la Sociedad) para emitir una certificación sobre la registración del siniestro ocurrido en la Sociedad con fecha ... (1) según la declaración efectuada por la dirección (4) de la Sociedad la cual se adjunta (2) y que he *inicialado/firmado* (3) al solo efecto de su identificación con la presente certificación.

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del contador público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.

Responsabilidades de la Dirección (4)

La Dirección (4) de la Sociedad es responsable de la preparación de la declaración adjunta sobre el registro del siniestro ocurrido con fecha ... (1)

Responsabilidades del contador público

Mi responsabilidad consiste en emitir una certificación sobre la registración del siniestro que se menciona en la primera sección según la declaración efectuada por la dirección (4) de la Sociedad. He llevado a cabo mi encargo de conformidad con las normas incluidas en el Capítulo VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique mi tarea.

Tarea realizada

Mi tarea profesional se limitó a cotejar la información incluida en la declaración de la registración del siniestro mencionada en la primera sección de esta certificación con la siguiente documentación {ejemplos} (1):

- Libro Diario General N° ..., rubricado por ... el .../.../... con el N° ..., folios ... a ...;
- Denuncia policial de fecha ...
- Otros ...

Manifestación profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que la registración del siniestro ocurrido en la Sociedad con fecha ... (1), informada por la dirección (4) en la declaración individualizada en la sección "*Identificación de la información objeto de la certificación*", concuerda con la documentación respaldatoria y los registros contables señalados en la sección precedente.

Otras cuestiones: restricción a la distribución y uso de esta certificación

Mi certificación ha sido preparada exclusivamente para uso de la dirección (4) de la Sociedad y para su presentación ante ... (1); por lo tanto, no asumo responsabilidad en el caso de que sea utilizada, o se haga referencia a ella o sea distribuida con otro propósito.



Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

[Lugar y fecha] (1)

[Identificación y firma del contador] (1)

- (1) Completar según corresponda
- (2) La declaración debe ser preparada por la dirección de la Sociedad con membrete de esta y firma de representante legal. No hay un modelo predeterminado que deba emplearse en todos los casos, sino que debe ser adaptado a las circunstancias, brindando datos que puedan ser constatados con la evidencia que la entidad ponga a disposición del profesional para que pueda desarrollar su tarea y preparar su certificación.
- (3) Utilizar inicialado o firmado según corresponda
- (4) Adaptar según corresponda a la naturaleza de la entidad (órgano de administración de la entidad, por ejemplo: Directorio; Gerencia; Consejo de Administración, etc.)